



***Usos y Costumbres de los Pueblos Indígenas en el Consejo Educativo:
Caso Escuelas Interculturales Bilingües del Municipio Maracaibo del
Estado Zulia***

Lisbeth León

Universidad Experimental Rafael María Baralt
lisbethlc@yahoo.com

Luz Valenzuela

Universidad Experimental Rafael María Baralt
valenzuelaluz04@gmail.com

Felipe Rafael Araujo Ferrer

Universidad del Zulia
felipe.araujo1@gmail.com

Resumen

El propósito del estudio es fortalecer los usos y costumbres de los pueblos indígenas en el Consejo Educativo de las Escuelas Interculturales Bilingües en el Municipio Maracaibo del Edo. Zulia. Las bases teóricas se sustentan en: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Rivas (2013), Resolución 058 (2012), entre otros. Correspondió al paradigma cualitativo. Bajo el método Hermenéutico Dialéctico. La unidad de análisis estará conformada por un (01) miembro del Consejo Educativo de las cinco Escuelas Intercultural Bilingüe del Municipio Maracaibo del Estado Zulia. Se utilizaran como instrumentos pautas de entrevistas en profundidad. La validez de la información estará determinada según el proceso de triangulación. Se evidenció que los pueblos indígenas a través del tiempo han perdido la cosmovisión del mundo, debido a que han abandonado sus costumbres, culturas, lenguas, valores, creencias. Se concluye, que la Constitución de 1999 reconoce por primera vez el carácter multiétnico y

pluricultural del país, incluye un capítulo especialmente dedicado a los derechos de los pueblos indígenas y abrió espacios de participación política indígena a nivel nacional, estatal y municipal.

Palabras clave: pueblos indígenas, consejo educativo, Escuelas Intercultural Bilingüe

Manners and Customs of the Indigenous Peoples in the Education Council: Case Bilingual Intercultural Schools in Maracaibo Zulia State

Abstract

The purpose of the study is to strengthen the customs of indigenous peoples on the Education Board of the Intercultural Bilingual Schools in the Municipality of Maracaibo Edo. Zulia. The theoretical foundations are based on: Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela (1999), Rivas (2013), Resolution 058 (2012), among others. It corresponded to the qualitative paradigm. Under the Hermeneutic Dialectic method. The analysis unit will consist of one (01) member Board of Education of the five Schools Intercultural Bilingual Municipality Maracaibo, Zulia State. Guidelines were used as instruments in-depth interviews. The validity of the information is determined by the process of triangulation. It was evident that indigenous peoples over time have lost their worldview, because they have abandoned their customs, cultures, languages, values, beliefs. We conclude that the Constitution of 1999 first recognized the multiethnic and multicultural character of the country, includes a chapter that focuses on the rights of indigenous peoples and opened spaces for indigenous political participation at the national, state and municipal levels.

Keywords: indigenous peoples, education council, Intercultural Bilingual Schools

Introducción

El mundo globalizado está impulsando a las sociedades a buscar nuevas y mejores alternativas para enfrentar los retos que le impone el entorno, en países multiculturales como lo de América Latina. El tema de multiétnicidad, multilingüismo y pluriculturalidad ha sido de discusión en los últimos años, en lo que concierne a la educación de la población indígena a través de la historia y en términos muy generales en América Latina. En este caso se han seguido tres grandes opciones no necesariamente sucesivas, éstas son, “un enfoque civilizador, otro homogeneizador y uno tercero pluralista y de reconocimiento de la diversidad. Como es de suponer, cada uno de estos enfoques difiere considerablemente respecto del papel asignado a las lenguas y culturas hegemónicas y subalternas” (Consejo Económico Para América Latina, 2013:19). Partiendo de lo anteriormente planteado, se ha definido la situación de las poblaciones indígenas en América Latina dentro del contexto de las sociedades globales en cuyo seno se encuentran, como una situación colonial que se estructuró a partir del periodo de la Conquista. Las descripciones de los contactos que se establecieron desde entonces, incluyendo los que aún en la actualidad se vienen sucediendo, han tenido como consecuencia la dependencia del indígena.

Desde este aspecto, la diversidad cultural que se observa en las diferentes sociedades como señala Colmenares (2011), en estas situaciones hay un carácter estructural, es decir, que las diferencias de cultura entre dominadores y dominados forman parte de la estructura de la situación colonial y no son un rasgo aleatorio ni intrascendente sino una condición fundamental para la existencia misma de la situación cultural.

De manera que, en países como: Brasil, Colombia, México y Venezuela la Educación Intercultural Bilingüe se determina en la reforma de sus constituciones. En el caso de Venezuela el enfoque es de reconocimiento de la diversidad multiétnica, pluricultural y multilingüe, mencionada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en el preámbulo y en el capítulo VIII del Título III, reconoce los derechos

originarios, históricos y específicos de los pueblos indígenas y garantiza, políticas educativas dirigidas a implementar Educación Intercultural Bilingüe (EIB) para esos pueblos que se base en los idiomas y en la cultura materna, y esté orientada al logro del desarrollo endógeno de cada uno; la familia, la comunidad y el ecosistema serán referentes insustituibles de su propio proceso cultural y a partir de ellos se debe iniciar el intercambio cultural con otras culturas.

Así mismo a nivel legal, países como Nicaragua, Colombia y Venezuela han realizado modificaciones jurídicas pertinentes en aspectos fundamentales para los pueblos indígenas, como la autonomía (Bartolomé y Baradas: 2013). Ésta se refiere a la delimitación de espacios territoriales, políticos, jurídicos, económicos, lingüísticos y culturales que constituyen jurisdicciones sobre las cuales las etnias ejercen un control definitivo. Lo que lleva a afirmar que los pueblos indígenas latinoamericanos, han vivido procesos de transformación a través de luchas por su reivindicación social y cultural, respeto de sus derechos y legitimación de sus espacios naturales. De allí, la importancia en destacar que los pueblos indígenas han aprendido a vivir en equilibrio con los cambios que se han dado a través del tiempo.

Desde este planteamiento, la consagración sobre pueblos indígenas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 1999 no se pretende la creación de un Estado paralelo al actual Estado Federal Venezolano, ni mucho menos la separación de los demás pueblos.

Por el contrario, se plantea la “unidad en la diversidad”, exigiendo que se les reconozcan sus derechos específicos como naciones distintas y que han sido “olvidados” deliberadamente por quienes han detentado el poder económico y político de éste país. El nuevo indigenismo lucha por la supervivencia de las culturas indias, sobre la base de un interculturalismo que incluye a los grupos aborígenes dentro del proceso histórico de la humanidad e intenta un cambio para que las mayorías nacionales asuman la problemática indígena como algo íntimamente suyo, de su propia realidad e identidad, pues

para la concepción clásica del Estado-Nación, la diversidad étnica o cultural se considera un peligro o amenaza.

Por otro lado, la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe, desde inicios del año y con la publicación el 11 de abril de 2007 del Decreto Presidencial N° 5.287 en la Gaceta Oficial N° 38.660, en donde se dicta el Nuevo Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación, la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe en concordancia con los proyectos definidos en la anterior gestión administrativa bajo la figura de Dirección de Educación Indígena.

Desde ese aspecto, se ha planteó como reto impulsar el proyecto rector denominado: “ Fortalecimiento de la Educación Intercultural Bilingüe en contextos Interculturales y Multiculturales” con sus proyectos específicos que apuntan al fortalecimiento de la Educación Intercultural Bilingüe.

Entre los propósitos se orienta al fortalecimiento de la atención educativa mediante el desarrollo de diversas acciones de formación de docentes en áreas curriculares y/o pedagógicas vinculadas con la educación indígena e intercultural bilingüe, de manera que se resguarde los usos y costumbres de los pueblos indígenas; así como su involucramiento en los consejos educativos de cada comunidad.

Tal y como lo refiere (González: 2009), las sociedades indígenas en su formación educativa se han basado en la oralidad, por parte de los ancianos respetando la jerarquía y experiencia representada por estos, la transcendencia de las costumbres y cultura de los diferentes pueblos ha sido a través de la palabra en las diferentes generaciones logrando así preservar y defender el gran acervo histórico que de ahí emana, representada, vista en cada familia y cada individuo que la compone.

De allí surge la importancia de que se establezca un compromiso desde el seno de las autoridades educativas nacionales, regionales y municipales como garantes de dicha participación de acuerdo a las formas organizativas

tradicionales u organizaciones representativas de los pueblos indígenas, con la creación de los Consejos Nacionales, Regionales y Locales de educación indígena para la planificación, promoción, resguardo y evaluación de los usos y costumbres de los pueblos indígenas en el consejo educativo.

En este orden de ideas, se les debe dar cobertura a los elementos que caracterizan el proceso de enseñanza y aprendizaje a docentes indígenas y no indígenas en los programas de formación. De la misma manera, garantizar el nivel de formación de los docentes en Educación Intercultural Bilingüe y finalmente, establecer claramente el perfil del educador intercultural bilingüe de educación inicial nivel preescolar que se desea alcanzar para lograr promover la extensión de la Educación Intercultural Bilingüe a todos los niveles y demás modalidades del Sistema Educativo Nacional.

Desde este enfoque (Rivas:2013), explica que el fortalecimiento de la Educación Intercultural Bilingüe en la protección del uso y costumbre de sus raíces, está relacionada con la pedagogía que se pretende dar a los pueblos; la posibilidad que tiene cada grupo humano, asentado en sus formas de organización social específica, de organizar y disponer de una serie de tecnologías, habilidades y destrezas desde sus modelos de familia y de comunidad, para transmitir la cultura propia a sus descendientes, de generación en generación; asumidos en principio desde una perspectiva holística, orientada hacia el trabajo, la convivencia familiar y comunitaria y la convivencia con la naturaleza.

Por estas razones, entre otras, la familia y la comunidad son instituciones irremplazables del nuevo modelo educativo. Y donde la comunidad escolar no es solo humana, sino también biodiversa y cósmica, constituyendo así el núcleo más dinámico de toda universidad indígena, de toda universidad intercultural.

Esto significa que cada pueblo constitutivo de la nacionalidad, tiene derecho a una educación específica, si se va a partir de la educación propia como un requisito fundamental de la convivencia. En esta instancia aparece

la educación intercultural bilingüe para los pueblos indígenas y la educación intercultural para los diferentes sujetos constitutivos de la nacionalidad (afro-americanos, criollos mestizos múltiples, hispanoamericanos).

De esta manera la interculturalidad se convierte en principio rector y operativo de todo el sistema educativo venezolano, en todos sus niveles y modalidades, atendiendo a la naturaleza plural, multiétnica y plurilingüe de la nacionalidad venezolana.

Este sistema educativo no es neutro por cuanto supone una prioridad de las lenguas y culturas dominadas, sobre la lengua y la cultura dominante, convirtiendo el aprendizaje sobre las otras culturas en una ampliación de la propia cultura. En este contexto, el Consejo Escolar en el ámbito de la educación intercultural bilingüe, representa una oportunidad para que padres, madres, representantes, responsables, estudiantes, docentes, trabajadores administrativos y personal obrero, discutan y acuerden en torno de los desafíos que le representan los resultados que obtienen los alumnos hablantes de la lengua indígena que asisten a la escuela; las cuales tendrán que responder a las adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país.

Usos y Costumbres

Los pueblos indígenas que viven en el territorio venezolano, específicamente en el estado Zulia, han adoptado mucho de las costumbres de la vida moderna al igual que ocurrió en los de la colonia. Los indígenas que habitan en lugares de difícil acceso, como las selvas, mantienen vivas sus costumbres ancestrales mientras que la situación de otros es diferente; se le utiliza fines particulares en la explotación de la tierra. Al igual que en el pasado, estas comunidades se ven afectadas también por el impacto ambiental que generan las diferentes actividades económicas que se realizan en los espacios donde habitan.

En vista de esta situación (Pérez: 2013), plantea que se han organizado en grupo de prisión siguiendo el ejemplo de otros países, donde gracias a sus protestas y peticiones se le han reconocido sus derechos, entre los que se incluye el respeto a su territorio, lenguas y costumbres.

En la actualidad, la comunidad indígena participa de manera activa, a través de sus representantes en la Asamblea Nacional, en las decisiones económicas, políticas, sociales y culturales, conjuntamente con el resto de la población venezolana. Es importante resaltar que la mayoría de las etnias, pueblos originarios, se han adaptado a la convivencia a la población criolla, aunque aún mantienen su identidad étnica, el idioma y los valores culturales, ancestrales, entre otras muy diferentes a aquellos indígenas que han sido atraídos por ciudades como: Maracaibo, Tucupita, Puerto Ayacucho y Caracas, en donde viven en esta ciudad algunos en condiciones deplorables y constituyen parte de la población urbana marginal.

El sistema social de los indígenas es muy informal; los jefes tienen muy poca autoridad y la opinión pública, es una fuerza notable para garantizar el orden y la obediencia a la ley o tradición. Por lo tanto el capitán tiene poder relativo y es seguido en importancia por el cacique. En cuanto al matrimonio, tienen el sistema matrilineal, el esposo, al casarse, pasa a formar parte del grupo al que pertenece la esposa.

En función a las creencias, ritos y religión, existen chamanes que curan y que protegen su grupo. También creen en un jaguar sobrenatural y en una variedad de espíritus que merodean, en la noche, por la selva. Le tienen miedo a la noche, especialmente las mujeres. Sobre la muerte, según la tradición al fallecer, la persona es enterrada con las pertenencias que utilizaba estando en vida, con la salvedad de objetos de fabricación industrial, obtenidos fuera de la comunidad. (Gobierno Bolivariana de la República de Venezuela, 2011).

Educación Indígena Intercultural Bilingüe (EIB)

El concepto de educación intercultural o intercultural bilingüe se refiere a una modalidad de educación basada en el mutuo conocimiento, respeto y valoración de la diversidad cultural, dirigida a todos y cada uno de los pueblos y de la sociedad en su conjunto. Propone un modelo holístico e integral, que configura todas las dimensiones del proceso educativo, en busca de la erradicación de toda forma de racismo y discriminación. De acuerdo con (Colmenares, 2011:33), se refiere a “una educación orientada principalmente a abrir y mantener abiertos los canales de transmisión, adquisición, reproducción y desarrollo de las culturas, particularmente las que han estado ausentes de la educación oficial, junto con las otras culturas del país y del mundo”. En ese aspecto, se favorece el conocimiento de otros códigos de comunicación, conocimiento y comportamiento. Busca, para ello, el aprendizaje de otros códigos de referencia que permitan asimilar las diversas situaciones derivadas del contacto entre culturas. Por esto puede decirse que la educación intercultural es un «proceso que facilita la articulación armónica e integral de lo nuevo a partir de una matriz cultural propia» De este modo, el autor expresa que la educación intercultural o educación intercultural bilingüe, se reconoce por las siguientes características: toma como punto de partida el conocimiento de la cultura propia y la del otro; visibiliza valores y conflictos interculturales que hay que asumir y resolver; se dirige a todos los pueblos, a todas las generaciones y a todos los estratos sociales.

En el caso de las poblaciones indígenas y afroamericanas, busca la preservación y el desarrollo de los idiomas originarios en pie de igualdad con el castellano.

Es pertinente, considerarse la vinculación que la formación debe mantener con la cultura organizacional existente, asumiendo sus planteamientos y reforzando mediante su acción la implicación de las personas en su fortalecimiento y desarrollo. Esta concepción supera el

enfoque tradicional, centrado en la transmisión en un espacio y tiempo definidos, y se configura como eje de la transformación social e institucional.

En este caso, el nivel de formación de los docentes en la educación intercultural bilingüe, los elementos que caracterizan el programa de formación, los métodos de formación permanente, serán las cuestiones básicas a discutirse desde el punto de vista teórico y práctico.

Hasta hace poco, el énfasis de la Educación Bilingüe (EB) estaba puesto casi exclusivamente en cuestiones de índole lingüística, y, por tanto, en el desarrollo de metodologías y materiales educativos que apoyasen la enseñanza de la lengua indígena como lengua materna (LM), y del castellano como segunda lengua (L2). Esta inclinación se vio fortalecida por la insuficiente información y conocimiento acumulado sobre las lenguas y las culturas indígenas y la carencia de información pedagógica relevante, motivada tal vez por la ausencia inicial de pedagogos en estos menesteres. También apuntó en este sentido la entonces igualmente escasa información sobre el bilingüismo, su adquisición y desarrollo.

De tal manera, con el surgimiento de los programas de EB orientados hacia el mantenimiento y desarrollo y en la medida que se incidía más en el proceso seguido por los alumnos en su bilingüización escolar, mayor atención comenzó a ser puesta en las cuestiones pedagógicas.

Paralelamente, se dio inicio a un amplio debate en torno al papel real que debía cumplir la cultura materna de los educandos en el proceso, y se acuñaron términos como educación bilingüe bicultural (EBB), educación bilingüe intercultural (EBI) y educación intercultural bilingüe (EIB), el primero de los cuales fue tomado, desde México y Centroamérica principalmente, de la tradición educativa bilingüe norteamericana.

En la actualidad, salvo algunos resabios aislados, no existe programa de EB que se autodenomine como bicultural. La mayoría ha optado por el

calificativo de intercultural, antepuesto o pospuesto al de bilingüe, según sea el predominio de la cuestión cultural.

Aparentemente podría parecer que los calificativos *bicultural*, *intercultural* son sinónimos. Si bien no es el caso ahondar aquí en esas distinciones, es necesario dejar claro que cada una de estas denominaciones refleja una comprensión distinta de la cultura en general, y una interpretación diferente de los contextos pluriétnicos, sobre todo de aquellos que caracterizan a los contextos indígenas latinoamericanos, en particular (Mosonyi y Rengifo: 2013).

Por una parte, la distinción tiene que ver con la diferencia entre una visión estática y otra dinámica de la cultura; por otra, está relacionada con la percepción de las sociedades indígenas como enclaves tradicionales y aislados o como realidades en permanente interacción con otras situaciones socioculturales, de las cuales se pueden nutrir para enriquecer su propio proyecto civilizador.

El Consejo Educativo

Los consejos educativos son instancias que tendrán como misión promover una mayor participación del pueblo organizado dentro de las escuelas. Estarán conformadas no sólo por padres, madres, representantes, responsables, estudiantes, docentes, trabajadores administrativos y personal obrero de las instituciones de Educación Básica, sino también por consejos comunales (Hanson: 2012).

Del mismo modo, el Consejo Educativo es la instancia ejecutiva, de carácter social, democrática, responsable y corresponsable de la gestión de las políticas públicas educativas en articulación inter e intrainstitucional y con otras organizaciones sociales en las instituciones educativas.

Ella es concebida como el conjunto de colectivos sociales vinculados con los centros educativos en el marco constitucional y en las competencias del Estado Docente. Sus integrantes actuarán en el proceso educativo de acuerdo

con lo establecido en las leyes que rigen el Sistema Educativo Venezolano, fundamentada en la doctrina de nuestro Libertador Simón Bolívar.

En cuanto la conformación del Consejo Educativo, esta reza en el artículo 4., “ El Consejo Educativo está conformado por padres, madres, representantes, responsables, estudiantes, docentes, trabajadoras y trabajadores administrativos, obreros y obreras de las instituciones educativas, desde la educación inicial hasta la educación media general y media técnica y todas las modalidades del subsistema de educación básica. También podrán formar parte de la comunidad educativa las personas naturales y jurídicas, voceros y voceras de las diferentes organizaciones comunitarias vinculadas con las instituciones educativas” (Resolución 058: 2012).

En función a lo antes planteado, la cobertura y calidad educativa aparece como estrategia a través de la cual se avanza en la transformación del sistema educativo. Su línea estratégica es la transformación curricular transversal a todos los proyectos y programas, el propósito es alcanzar la pertinencia social, como aspecto sustantivo de la calidad formal y política.

De esta manera, se avanza hacia un enfoque curricular abierto, flexible y contextualizado, con una perspectiva inter y transdisciplinaria, compatible con el proyecto de sociedad que se dibuja en la CRBV. Previendo la educación integral y de calidad para todos. (Hanson: 2012).

En el aspecto cultural, el Comité de Cultura como parte de sus funciones, esta fortalecer las potencialidades creativas, expresivas de las y los estudiantes, directivos, docentes, padres, madres, responsables, representantes y de la comunidad en general, reconociendo y respondiendo a las culturas originarias de los pueblos y comunidades indígenas y afrovenezolanas, valorando su Idioma, cosmovisión, valores, saberes, conocimientos y organización social que constituyen los valores de la Nación. (Resolución 058: 2012).

Elementos de la enseñanza - aprendizaje que permiten el resguardo del uso y costumbres de los pueblos indígenas.

La enseñanza – aprendizaje, forman parte de un único proceso que tiene como fin la formación del estudiante. En ese sentido, las actividades de enseñanza que realizan los profesores están inevitablemente unidas a los procesos de aprendizaje que, siguiendo sus indicaciones, realizan los estudiantes.

El objetivo de los docentes siempre consiste en el logro de determinados aprendizajes y la clave del éxito está en que los estudiantes puedan y quieran realizar las operaciones cognitivas convenientes para ello, interactuando adecuadamente con los recursos educativos a su alcance. En este marco, el empleo de los medios didácticos, que facilitan información y ofrecen interacciones facilitadoras de aprendizajes a los estudiantes, suele venir prescrito y orientado por los profesores, tanto en los entornos de aprendizaje presencial como en los entornos virtuales de enseñanza.

En el proceso de enseñanza-aprendizaje hay que tener en cuenta lo que un alumno es capaz de hacer y aprender en un momento determinado, dependiendo del estadio de desarrollo operatorio en que se encuentre (según las teorías de Piaget). La concreción curricular que se haga ha de tener en cuenta estas posibilidades, no tan sólo en referencia a la selección de los objetivos y de los contenidos, sino, también en la manera de planificar las actividades de aprendizaje, de forma que se ajusten a las peculiaridades de funcionamiento de la organización mental del alumno. Sin embargo, (Ríos y Choy, 2013:100), el proceso enseñanza-aprendizaje es un proceso dialéctico, en el cual docente, alumno, contenidos, recursos, interactúan mediante múltiples acciones que confluyen afectándose mutuamente. Desde este enfoque, en el proceso de enseñanza-aprendizaje puede distinguir los siguientes elementos:

Objetivos. (Ríos y Choy, 2003:101), refiere que “hacen referencia al aprendizaje que se aspira alcanzar. Representan las metas educativas, lo que

se desea que el educando aprenda. Es una descripción clara y precisa de las intenciones educativas”. De esta manera, el autor antes señalado, establece que los objetivos son considerados de diferentes maneras, dentro de los cuales se encuentran:

Partiendo de los conceptos anteriormente expuestos, se constata que los objetivos buscan alcanzar los fines de la educación. Se trata de definir categorías de conductas que, a través de graduales especificaciones, permitirán un mayor ajuste a cada área y nivel educativo.

Contenidos. (Ob, cit, 2013: 104), “han sido concebidos como todos los productos del conocer que existen y que son poseídos por el hombre; es el conocimiento seleccionado para el logro de los objetivos del currículo escolar”. Desde este punto de vista, tenían un valor en sí mismo, y a través de la enseñanza, se trataba de lograr el dominio de la información.

No obstante, el autor agrega que “en una concepción más amplia, se entiende por contenidos el conjunto de saberes o formas culturales cuya asimilación y apropiación se considera esencial por parte de los alumnos para su desarrollo y socialización”. (Ob. Cit, 2013: 104).

Recursos didácticos: (Ob. Cit, 2013: 110), “representa el con qué de la enseñanza. Son todos aquellos medios que emplea el docente con el fin de orientar y hacer más accesible el aprendizaje a sus alumnos. Los recursos no son valiosos a sí mismos, sino son medios al servicio del aprendizaje”. De esta manera, los recursos reflejan la concepción pedagógica del docente.

Así mismo, “los recursos educativos (videos, carteles, película, diccionarios, juegos, canciones, libros de referencia, página Web), pueden influir en las actitudes de los alumnos hacia sí mismos y los demás” (Aguado, 2013:42). Todos los materiales pedagógicos utilizados son mediadores culturales decisivos puesto que son la explicación de qué y cómo se valoran los elementos culturales a transmitir. Reflejan de forma elaborada lo que hay que aprender y, por ello, son elementos fundamentales para introducir un

enfoque multicultural. Una de las amenazas más serias a la igualdad de oportunidades educativas en éste ámbito.

De la misma forma, conviene guiar la selección, elaboración y utilización de materiales multiculturales con vista a disponer de materiales específicos para situaciones concretas y evitar los sesgos culturales en la utilización de los materiales ya disponibles. Los recursos didácticos, en general, suelen reflejar un punto de vista de la realidad social y cultural sumamente sesgado, lo cual puede tener un carácter positivo o negativo, intencional o no intencional, tácito o explícito. Lo que se dice a través de los recursos, refleja las creencias y visión del mundo de un determinado grupo social. Ser conscientes de estos sesgos y tenerlos en cuenta al seleccionar, elaborar y utilizar los materiales didácticos es sumamente importante ya que esos recursos, especialmente el libro de texto, son la concreción del currículo.

Por otra parte, “la realidad educativa se realiza en un contexto determinado, según unas condiciones didácticas previamente fijadas y con un instrumento y material adecuado. Los recursos didácticos facilitan, por tanto, las condiciones necesarias para que el alumno pueda llevar a cabo las actividades programadas con el máximo provecho” (Amengual, 2013).

Los recursos didácticos van íntimamente ligados a la actividad educativa, estimulándola y encauzándola debidamente. Sobre este principio, una de las tareas fundamentales del docente, es sin duda, organizar en cada momento el ámbito escolar, de tal modo, que los instrumentos didácticos, el material y todos aquellos recursos más apropiados para la actividad que se va a realizar se dispongan y distribuyan convenientemente para que cumplan, de una forma discreta pero estimulante, su función de apoyo a la actividad del estudiante.

Evaluación. (Ob cit: 110), “representa el momento de la enseñanza en el cual el docente comprueba el grado de aproximación del educando a las metas o competencias planteadas como deseables. La evaluación debe concebirse como un proceso consustanciado con el proceso enseñanza aprendizaje”. Por otra parte, se afirma que “la evaluación es fundamental en

la práctica educativa, es parte de ella y, por tanto, una propuesta de cambio sustancial en el enfoque de esta práctica, necesariamente implica una reconceptualización del proceso evaluativo que realiza el docente y cuyos resultados son determinantes para el futuro educativo de sus estudiantes en cualquier nivel del sistema” (Ibáñez, 2014: 34). La evaluación de los aprendizajes constituye un aspecto particularmente complejo, dado que también inciden los aspectos establecidos desde la administración de las instituciones.

En el mismo orden de ideas, el autor expresa que los instrumentos de evaluación, la opción preferente es por las llamadas “pruebas objetivas”. En ellas, la presencia o ausencia de un determinado conocimiento estaría representado por la selección correcta de una alternativa, lo que no explica nada ni puede servir de base para la construcción o reorganización del conocimiento.

Sobre las Leyes

Tal como lo refiere (Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas: 2005), la autogestión de los pueblos y comunidades indígenas, artículo 5: los pueblos y comunidades indígenas tienen el derecho a decidir y asumir de modo autónomo el control de sus propias instituciones y formas de vida, sus prácticas económicas, su identidad, cultura, derecho, usos y costumbres, educación, salud, cosmovisión, protección de sus conocimientos tradicionales, uso, protección y defensa de su hábitat y tierras y, en general, de la gestión cotidiana de su vida comunitaria dentro de sus tierras para mantener y fortalecer su identidad cultural.

Asimismo, el Capítulo III: de las organizaciones de los pueblos y comunidades indígenas, relacionado con el reconocimiento de la organización propia, señala en el artículo 69, que e: Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a conservar, desarrollar y actualizar su organización social y política propia, sea ésta comunal, municipal, estatal, regional o nacional, basada en sus tradiciones, usos y costumbres.

En función a lo antes expuesto, se confirma que el Estado venezolano, ha mantenido firme posición respecto a la EIB y al papel que ésta debe jugar en la democratización del país, la cual se sustenta en una lucha continuada por hacer realidad los derechos que hoy las leyes nacionales les reconoce. En ese aspecto, los miembros de los Consejos Educativos de pueblos originarios de las organizaciones indígenas del país han sido reiteradamente tajantes al respecto. La EIB nunca fue vista como una concesión del Estado sino más bien como el producto de una lucha permanente por el reconocimiento, visibilidad de su cultura.

En otros casos, este nuevo relacionamiento ha sido producto de la preocupación del estado por implementar a través del Ministerio de Educación la Ley que prevé curricularmente en términos de interculturalidad y bilingüismo. Sin embargo, aún el Estado no ha logrado cumplir con lo estipulado por la Ley en lo relativo a la organización de los Consejos Educativos, creados como mecanismos para incorporar a los padres de familia al proceso educativo, a través de actividades y eventos de formación para realizar un seguimiento efectivo al proceso educativo. Desde el enfoque de Pérez (2012:27), a favor de la Resolución 058, “siempre he considerado poco educativas esas escuelas islas, encerradas en sí mismas, de espaldas a los problemas de su entorno. Todo intento de democratizar la gestión y de generar mayor participación en el hecho educativo me parece muy necesario sobre todo si tomamos en consideración que, en la actualidad, está muy extendida la queja de que padres y representantes parecen haber renunciado a su papel de primeros y principales educadores y que, cuando se les convoca a asambleas o reuniones, son muy pocos los que acuden”.

En consecuencia, la escuela tiene que estar ligada a las necesidades locales y ser un espacio abierto donde la comunidad se cuestiona a sí misma, se va formando, se va concientizando, va resolviendo los problemas esenciales y va construyendo espacios de vida y convivencia cada vez más humanos.

Los Consejos Educativos en pro de los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

En este contexto, existen divergencias de opiniones, pues el Ministerio de Educación hace poco publicó en Gaceta Oficial un reglamento que establece la creación de los consejos educativos. (Rojas, 2012).

La norma crea el Consejo Educativo como una estructura inmediata a las escuelas públicas y privadas, del cual forman parte los padres, representantes, estudiantes, docentes, trabajadores administrativos, obreros y voceros de “organizaciones comunitarias” de las instituciones educativas de educación inicial, básica y media, que tiene como competencia general la planificación, ejecución, seguimiento, control, supervisión y evaluación de los diversos planes, programas, proyectos, actividades y servicios en el marco del Estado Docente y la política pública del Estado venezolano.

Cada Consejo Educativo tiene integrado diversos comités: de padres, representantes y responsables; académico; seguridad y defensa integral; comunicación e información; ambiente, salud integral y alimentación; educación física y deportes; cultura; infraestructura y hábitat escolar; estudiantes; contraloría social y, de otros que se consideren pertinentes. Luego, todas las materias del sistema educativo pueden ahora ser controladas, ya no por la dirección del colegio ni la sociedad de padres y representantes, sino por estos consejos educativos.

También tienen la competencia de revisar el sistema de currículo, es decir, pueden verificar qué materias verán los alumnos en las aulas de clase “...en correspondencia con el Proyecto Nacional Simón Bolívar y la política pública del Estado” y “...en el diseño de estrategias que contribuyan con el desarrollo socioproductivo a partir del Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC) en correspondencia con los proyectos de Aprendizaje (PA)”.

Materiales y Métodos

La presente investigación corresponde al paradigma cualitativo, bajo el método Hermenéutico Dialéctico, cuyo diseño “trata de descubrir las estructuras y los sistemas dinámicos que dan razón de los eventos observados”. (Martínez, 2013). A su vez, el diseño es de campo con observación directa a fin de describir a través de una guía de observación las características resaltantes *in situ*. La población estuvo conformada por un (01) miembro del Consejo Educativo de las cinco Escuelas Intercultural Bilingüe del Municipio Maracaibo del Estado Zulia. Dado que la población de estudio es finita y accesible en su totalidad para la investigadora, se utilizó el censo poblacional. Se utilizaron como instrumentos pautas de entrevistas en profundidad. La validación está determinada por el proceso de triangulación.

Conclusiones

Tomando en cuenta los criterios antes expuestos, y considerando la importancia de los usos y costumbres de los pueblos indígenas en el Consejo Educativo de las Escuelas Interculturales Bilingües en el Municipio Maracaibo del estado Zulia, evidencia el apoyo del estado venezolano a través de la Constitución de 1999, en su artículo 121, establece que los pueblos indígenas “tienen derecho a una educación propia y a un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe, atendiendo a sus particularidades socioculturales, valores y tradiciones ”.

De esta manera, la Constitución de 1999 reconoce por primera vez el carácter multiétnico y pluricultural del país, incluye un capítulo especialmente dedicado a los derechos de los pueblos indígenas y abrió espacios de participación política indígena a nivel nacional, estatal y municipal. El nuevo modelo justicia para los indígenas del país, ha obligado al Estado, a desarrollar a través del aparato institucional, políticas públicas respetuosas de la diversidad sociocultural y adaptadas a las particularidades de todos los grupos sociales que integran la nación.

Se reconoce la existencia de planteles que funcionan en Venezuela, que se acercan a ese ideal. Sin embargo, no existe un programa que materialice los lineamientos de la Carta Magna, que muestre que en las zonas indígenas se está aplicando el currículo de educación básica, y el contenido intercultural queda en el esfuerzo de los maestros. Por su parte, se advierte sobre el peligro de extinción de usos y costumbres de los pueblos indígenas.

Referentes Bibliográficos

Aguado, Tomas (2013). *Pedagogía Intercultural*. Madrid Mc Graw Hill. Pp. 274.

Amengual, Mercedes (2013). *La repetición escolar en la enseñanza primaria: una perspectiva global*. Documento de trabajo. Ginebra BIE/UNICEF. Pp. 290.

Colmenares, Ricardo (2011). *Los derechos de los pueblos indígenas*. Caracas. Editorial Jurídica Venezolana. Pp. 197.

Bartolomé, Marti y Baradas, Asunción. (2013). *Autonomías étnicas y Estados nacionales*. México. Conaculta-INAH. Pp. 180.

Consejo Económico Para América Latina (CEPAL) (2013). *Sentido de pertenencia*. [En Línea] disponible en: http://www.cepal.org/publicaciones/xml/3/45273/sentido_de_pertenencia_completo_web.pdf. [Accesado el 8 de agosto de 2019]

Coll, Enrique (2013). *Pueblos indígenas y desarrollo sostenible: El papel del Banco Interamericano de Desarrollo*. Washington. BID Edit. Pp. 280.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). [En Línea] disponible en: <http://www.tsj.gov.ve/legislacion/constitucion1999.htm>. [Accesado el 8 de agosto de 2019]

- Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela (2011). Pueblos Indígenas De La República Bolivariana De Venezuela. [En Línea] disponible en: <http://venezuela-turismo.blogspot.com/2011/09/pueblos-indigenas-de-la-republica.html> [Accesado el 8 de agosto de 2019]
- González, José (2009). Integración socialista presente en la Universidad Indígena de Venezuela. Revista Indígena. (2da ed). Voces indígenas. [En Línea] disponible en: www.minpi.gob.ve [Accesado el 8 de agosto de 2019]
- Hanson, Marian. (2012). *Consejos educativos amplían la participación*. El Universal. [En Línea] disponible en: <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/121024/hanson-consejos-educativos-amplian-la-participacion> [Accesado el 8 de agosto de 2019]
- Ibáñez, Tomás (2014). Reformas educativas e interculturalidad en América Latina. En Revista Iberoamericana de Educación, N° 17. [En Línea] disponible en: http://www.oei.es/docentes/revistas/revista_prelac_1_espanol.pdf [Accesado el 14 de agosto de 2019]
- Ley Orgánica de pueblos y comunidades indígenas (2005). La Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela [En Línea] disponible en: http://www.mppeu.gob.ve/web/uploads/documentos/marcolegal/lo_pci.pdf [Accesado el 14 de agosto de 2019]
- Martínez, Miguel (2013). La investigación cualitativa etnográfica en Educación. Caracas. Texto S.R.L.
- Mosonyi Esteban y Rengifo, Luis (2013). Ensayo de educación intercultural en la zona arhuaca del Río Negro (Venezuela). En Varios Lingüística e indigenismo moderno en América Latina.

XXXIX Congreso Internacional de Americanistas. Lima. Instituto de Estudios Peruanos [En Línea] disponible en: <http://www.schwartzman.org.br/simon/delphi/pdf/lopes.pdf> [Accesado el 14 de agosto de 2019]

Pérez, Antonio (2012). Resolución 058: Los Consejos Educativos. [En Línea] disponible en: <http://sicsemanal.wordpress.com/author/centrogumilla/> [Accesado el 14 de agosto de 2019]

Pérez, Marcos (2013). Algunas notas sobre los consejos educativos. [En Línea] disponible en: http://www.correodelcaroni.com/index.php?option=com_content&view=article&id=215568:-algunas-notas-sobre-los-consejos-educativosmanuel-rojas-perez&catid=73:opinion&Itemid=116 [Accesado el 14 de agosto de 2019]

Resolución 058 (2012). Artículos de la Ley. [En Línea] disponible en: http://www.me.gob.ve/consejos_educativos/ConsejosEducativos.html [Accesado el 14 de agosto de 2014]

Rios, Luisa. y Choy, Carlos (2013). Evaluación Institucional. [En Línea] disponible en: http://www.une.edu.pe/acreditacion/images/evaluacion%20institucional_modificado.pdf. [Accesado el 14 de agosto de 2019]

Rivas, Gustavo (2013). Interculturalidad, experiencias, estrategias de formación para abordar e impulsar. Caracas. UCV Edit. Pp. 310.

Tratado de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (18 de abril de 1961).